



ACUERDO No. 064

14 DIC 2010

Por el cual se autoriza la ampliación del Programa académico de Geología a la Zona Metropolitana de Cúcuta Villa del Rosario los Patios y el Zulia.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS h) DEL ARTÍCULO 23, ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, Y,

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de su misión "Formar profesionales integrales que sean agentes generadores de cambio, promotores de la paz, la dignidad humana y del desarrollo regional" la Universidad de Pamplona ha definido como uno de sus Compromisos Fundamentales el Desarrollo Regional.
2. Que la Universidad de Pamplona tiene una gran importancia en la región, tanto por su contribución al desarrollo sociocultural, como por las condiciones socioeconómicas de la población. Estas razones legitiman su vigencia y continuidad en el cumplimiento de sus compromisos educativos, sociales, políticos y culturales.
3. Que el ámbito regional se considera como un entorno de dimensión apropiada, ni completamente macro ni micro, para planear y determinar las posibilidades de intervención de la Universidad y sus políticas de desarrollo se incorporan como directrices dentro de las cuales se posibilitan compromisos con la historia regional y nacional. De otra parte, considerar el ámbito regional como el espacio básico de su intervención, implica que la Universidad construya políticas de desarrollo regional y genere directrices y mecanismos que posibiliten asumir sus compromisos desde su quehacer formativo fundamental. Es en este sentido, que sus compromisos deben extenderse a todos aquellos espacios en los cuales su intervención propicie el fortalecimiento de la educación, de la cultura, de las tecnologías apropiadas y de los servicios sociales, es decir contribuyan al desarrollo armónico de la región y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Es importante considerar igualmente, que el reordenamiento del Estado ha creado nuevas relaciones con la sociedad civil a través de sus políticas de descentralización. Esta situación hace que la Universidad asuma el compromiso de reflexionar las implicaciones de estos procesos y buscar mecanismos para que sus expresiones coincidan con los intereses y las necesidades del desarrollo regional.

Así, en la medida en que el Estado privilegia la Región para pensar y planear el desarrollo económico, social, político y cultural, la Universidad debe privilegiar el ámbito regional para planear y proyectar sus acciones.

Si reconocemos que el desarrollo de los pueblos está íntimamente ligado al desarrollo de sus sistemas educativos, tendremos que admitir que el



desarrollo de la región exige mayores oportunidades educativas en particular en el campo de la Educación Superior, que en cumplimiento de los preceptos constitucionales de Equidad e Igualdad de oportunidades garantice la ampliación de cobertura con calidad y pertinencia social y diversifique la oferta de los programas de formación en educación superior, acordes con las necesidades de éstas.

4. Que el Decreto 1295 del Ministerio de Educación Nacional, del 20 de abril de 2010, reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo y el Artículo 4°. Establece: "Lugar de desarrollo. La institución de educación superior en la solicitud de registro calificado podrá incluir dos o más municipios en los que se desarrollará el programa académico. Para este efecto, la propuesta debe sustentar la relación vinculante de orden geográfico, económico y social entre tales municipios y hacer explícitas las condiciones de calidad relacionadas con la justificación, la infraestructura, el personal docente, los medios educativos y los recursos financieros para el desarrollo del programa en los municipios que abarca la solicitud. La institución de educación superior podrá solicitar en igual forma la ampliación del lugar de desarrollo de los programas con registro calificado a municipios con las características enunciadas, con por lo menos dieciocho (18) meses de antelación al vencimiento del registro calificado. Tal ampliación modificará únicamente el lugar de desarrollo pero no la vigencia del correspondiente registro calificado".
5. Que la Universidad de Pamplona, suscribió con la Escuela Superior de Administración Pública y el Municipio de Villa del Rosario, un convenio cuyo objeto es aunar esfuerzos para fomentar el acceso a la educación y a la cultura, de todas las personas; mediante la entrega en administración del predio Los Alamos, Vereda facción de villa Antigua, en el Municipio de Villa del Rosario. En virtud del convenio se realizó su acondicionamiento, con el fin de prestar servicios educativos y que actualmente se oferta programas de las facultades Ingeniería y Arquitectura, Artes y Humanidades, Ciencias Económicas y Empresariales y Salud.
6. Que el Comité curricular de Geología presentó un informe al Consejo Profesional de Geología y a la Facultad de Ciencias Básicas sobre la situación del Programa de Geología en la Universidad de Pamplona, donde se recomienda que se estudie la posibilidad de ofertar el Programa de Geología en la Sede de Villa del Rosario, con el objetivo de consolidar un equipo de personal docente que apoye al programa, mejorar la demanda del programa y prestar un servicio a las entidades gubernamentales y privadas que para el desarrollo de sus funciones requieren profesionales en Geología.
7. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Básicas aprobó la justificación y propuesta de ampliación del Programa de Geología a la sede de Villa del Rosario y recomendó al Consejo Académico su aprobación, en sesión del 4 de octubre de 2010 y según consta en el Acta No. 021.
8. Que el Consejo Académico en sesión del día 13 de diciembre de 2010 y según Acta No. 015, II Parte, acordó recomendarlo al Honorable Consejo Superior Universitario



Acuerdo No. ■ ■ ■ 0 6 4

3

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese la ampliación del Programa de Geología con registro Código ICFES 121245510005451811500 la Zona Metropolitana de Cúcuta Villa del Rosario los Patios y el Zulia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facúltese a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona, para que solicite al Ministerio de Educación la ampliación del Programa de Geología al Campus de Villa del Rosario y adelante los trámites en el orden administrativo, académico y financiero, de acuerdo a las normas vigentes, para su implementación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

14 DIC 2010

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria